

Sustento del uso justo
de **Materiales Protegidos**
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI

Sustento del uso justo de materiales protegidos por derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI - para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes en el curso Comercio Internacional y Legislación Alimentaria perteneciente al programa académico Maestría en Inocuidad de Alimentos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor .

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S.Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial. sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



136.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Buenos Aires, Argentina, 20-24 de junio de 2005

Punto 4.3 del orden del día provisional

CE136/INF/8 (Esp.)

1 junio 2005

ORIGINAL: ESPAÑOL

ESTRATEGIA PARA EL FUTURO DE LOS CENTROS PANAMERICANOS

DISCONTINUIDAD DEL INPPAZ Y PERSPECTIVAS DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA OPS EN INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Se presenta al Comité Ejecutivo una propuesta de discontinuidad del Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ) a partir de enero del 2006, como parte del proceso de identificación y aplicación de nuevas modalidades de cooperación técnica de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud en el área de salud pública veterinaria y específicamente en el componente de inocuidad de alimentos. Asimismo, se propone una ruta crítica para este proceso de cambio, en coordinación con el Gobierno de la República Argentina y con base en los acuerdos y convenios en que se ha sustentado hasta la actualidad las relaciones interinstitucionales y de cooperación técnica entre ambas partes.

Antecedentes

1. El Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ) fue establecido en 1991, a través de un convenio entre la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y la Republica Argentina, con el objetivo de proveer a los Estados Miembros de la Organización y a las iniciativas de integración de los mismos, servicios de cooperación técnica, de referencia e investigación, para la solución de problemas relacionados con la protección sanitaria de los alimentos, las zoonosis y el fortalecimiento de los laboratorios de salud.
2. En 1996, el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (OS) convocó un grupo de expertos para realizar una evaluación del Programa de Salud Pública Veterinaria. Una de las recomendaciones del Grupo Asesor Externo (GAE) fue que, dada la importancia creciente del tema de la inocuidad de alimentos, las actividades del INPPAZ fueran concentradas en inocuidad de alimentos y la responsabilidad de cooperación técnica (CT) en zoonosis fuera transferida al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA), en Río de Janeiro, Brasil. Esta recomendación fue aceptada por el Director de la OSP y las actividades de CT en zoonosis fueron gradualmente transferidas y hoy son desarrolladas totalmente por PANAFTOSA.
3. Desde su creación, el INPPAZ ha desarrollado un exitoso trabajo. Se ha logrado establecer en la Región una plataforma de apoyo a los programas nacionales de inocuidad de alimentos reconocida tanto en el Hemisferio como globalmente. Dicha plataforma se sostiene en las redes de cooperación descritas y que están integradas por instituciones nacionales de excelencia a lo largo de la Región.
4. Después de 15 años de esta experiencia ha llegado el momento de considerar otras modalidades de cooperación técnica, en la misma línea del contenido del documento presentado ante el presente Comité Ejecutivo, y que se denomina “Estrategia para el Futuro de los Centros Panamericanos”.
5. La nueva Política Regional de Presupuesto de la OPS aprobada en septiembre del 2004 por el Consejo Directivo, señala la importancia de privilegiar en los próximos tres bienios la asignación gradual de mayores recursos a los países comparativamente con los recursos regionales, donde se incluye el INPPAZ y los demás Centros Panamericanos.
6. El crecimiento de los gastos operacionales de la cooperación técnica nos lleva a buscar otras alternativas que posibilite una mayor racionalidad en el uso de los recursos disponibles, asegurando la efectividad en la respuesta a las necesidades y capacidades de los Estados Miembros.

7. Por otro lado, en los últimos años el INPPAZ no ha contado con un flujo regular de recursos para su operación, derivado de dificultades internas del país sede (Argentina) en la disponibilidad oportuna de fondos de contrapartida para financiar los gastos locales. Esta situación ha requerido adelantos del presupuesto regular de la OPS para cubrir los gastos de operación, habiéndose acumulado una deuda aproximada por el monto de US\$ 1.500.000 al 31 de mayo del 2005, la cual será negociada en los próximos meses con el Gobierno de Argentina como parte del proceso de discontinuidad del INPPAZ.

Utilización de las capacidades regionales constituidas con apoyo de INPPAZ

8. Desde su creación, el INPPAZ ha colaborado con los países en la estructuración y desarrollo de programas integrados de protección de alimentos. Ha desarrollado iniciativas regionales en apoyo a los programas nacionales, tales como: Sistema Regional de Vigilancia de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (SIRVETA); Red Interamericana de Laboratorios de Análisis de Alimentos (RILAA), ésta en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); Consorcio de Universidades para Investigación y Educación a Distancia en Inocuidad de Alimentos; Red de subtipificación molecular para la vigilancia de los patógenos transmitidos por alimentos (Pulse-Net) en coordinación con los Centros de Control de Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos; Centros de excelencia – destacados laboratorios de los países para brindar referencia en inocuidad de alimentos; bases de datos con legislación alimentaria a texto completo (LEGALIM), *Global SalmSurv*, entre otras.

9. Asimismo el INPPAZ ha desarrollado materiales de capacitación sobre técnicas modernas de inspección de alimentos; buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos. También ha utilizado la tecnología de información y conocimiento (TIC) para difusión sobre inocuidad de alimentos (InfoPanalimentos y Canal Comunidad) y ha desarrollado un sistema de educación a distancia para impartir cursos vía Internet sobre gestión de calidad de laboratorios de análisis de alimentos (Cursos Webcast).

10. Todas estas capacidades se disponen en la actualidad en varias instituciones nacionales para acompañar el sostenimiento y desarrollo de las políticas, programas y proyectos en el área de inocuidad de alimentos, sin que resulte imprescindible continuar con una institución panamericana con las características del INPPAZ. El trabajo con redes regionales y nacionales de excelencia en determinados temas para la cooperación técnica en inocuidad de alimentos, continuará siendo fortalecida como parte de las nuevas políticas y estrategias de trabajo de la OPS.

La propuesta

11. La disponibilidad en los países de instituciones de excelencia y las diversas redes desarrolladas en la Región en materia de inocuidad de alimentos; la tendencia actual de considerar las actividades de CT en toda la cadena productiva de alimentos (concepto del campo a la mesa); la necesidad de aumentar la eficiencia en la utilización de los recursos (reducción de gastos operativos en beneficio de los gastos con CT directa) indican la necesidad de una reingeniería de la estrategia de CT de la OPS en inocuidad de alimentos.

12. Lo antes mencionado nos lleva a repensar la factibilidad y justificación del INPPAZ seguir operando. En los últimos meses se han llevado a cabo diversas consultas e intercambio de notas entre la OPS y las autoridades argentinas de salud y de agricultura.

13. El resultado consensuado es que ya no se justifica mantener la operación del Instituto como centro internacional y que es necesario tomar acciones para iniciar el proceso de su supresión.

14. El día 22 de abril del 2005, durante la RIMSA14 realizada en la Ciudad de México, la Directora de la OPS invitó a los miembros del Comité de Coordinación Internacional (CCI) del INPPAZ e invitados especiales para una consulta informal. El objetivo fue actualizar la situación del INPPAZ en particular, y de la CT de la OPS en inocuidad de alimentos y de salud pública veterinaria en general y recibir sugerencias para el encaminamiento del asunto, lo cual hacemos en oportunidad de la actual sesión del Comité Ejecutivo.

15. A continuación se enumeran las acciones a ser consideradas para el proceso de discontinuación del INPPAZ, teniendo en cuenta aspectos políticos, legales, de personal, técnicos y administrativos.

Aspectos Políticos

16. Informe a los Cuerpos Directivos de la OPS/OMS. De conformidad con la Resolución CSP20.R31 de la 20.^a Conferencia Sanitaria Panamericana, toda propuesta para establecer, suprimir o trasladar un Centro Panamericano debe ser sometida a consideración del Comité Ejecutivo y del Consejo Directivo. El documento sobre Centros Panamericanos CSP20/3 en que se basa la resolución CSP20.R31 indica que los procedimientos de cierre de un centro deben incluir discusiones con el país huésped, aspecto que hemos venido abordando en los últimos meses.

17. Se han sostenido una serie de reuniones, consultorías, y grupos de trabajos entre la OPS y las autoridades de salud y agricultura de Argentina en las que se ha discutido

ampliamente los temas relacionados con el INPPAZ incluyendo la posibilidad de suprimir las operaciones.

Aspectos Administrativos

18. Con la aprobación por los Cuerpos Directivos, se iniciarán los procedimientos correspondientes con el Gobierno de Argentina relacionados a: 1) terminación del Acuerdo que estableció el INPPAZ, 2) negociación de la deuda pendiente referente a los adelantos realizados por la OPS para cubrir los costos locales de operación, 3) devolución de las instalaciones cedidas por el SENASA utilizadas actualmente por el Instituto, y 4) decisión sobre los equipos de laboratorio pertenecientes a la OPS cedidos al SENASA por ocasión de la devolución de las instalaciones de Laboratorios del INPPAZ bajo el “Contrato de Comodato sobre Equipos de Laboratorio entre la OPS/OMS y el SENASA”, celebrado el 21 de febrero de 2003.

19. El personal actualmente desempeñando funciones en el INPPAZ será sujeto a revisión administrativa. Algunos serán reubicados en otras unidades de la Organización y en otros casos se dará por concluida su relación con la OPS. En términos de indemnizaciones por cesación de funciones se requerirán aproximadamente \$ 250,000 para lo cual existen las provisiones financieras.

Aspectos Técnicos

20. Un equipo técnico especializado en inocuidad de alimentos será ubicado en las actuales instalaciones del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA), con la finalidad de aprovechar las capacidades funcionales de dicha institución, bajo la supervisión de la Unidad de Salud Pública Veterinaria. Esto implica la reubicación parcial del personal profesional internacional actualmente designado en INPPAZ en las instalaciones de PANAFTOSA.

21. Todos los actuales convenios y otros compromisos de cooperación técnica en inocuidad de alimentos por parte de la OPS con los Estados Miembros serán plenamente garantizados y ampliados en la medida de las posibilidades. En el caso específico de Argentina se ha iniciado un Programa Especial de Cooperación Técnica que busca fortalecer sus capacidades institucionales y programas nacionales, a fin de apoyar al Gobierno en la creación y puesta en funcionamiento de un Centro de Excelencia Nacional con proyección internacional en este campo.